74 (setenta y cuatro)

RESOLUCIÓN Nº 2241

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EMPO LTDA. & ASOCIADOS, PARA LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA.

Asunción, 21 **de** octubre **de 2010**

VISTO: La Nota UOC Nº 5600/2010 presentada por el Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la adjudicación a la Empresa **EMPO LTDA. & ASOCIADOS**, para los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Cateura; y

CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece entre otros, en su Artículo 33º, "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señala"; "a) el contrato sólo puede celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos", y en el Art. 70º del Decreto Nº 21909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobres bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de excepción bajo las siguientes condiciones: 1- Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho de autor exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración. 2- Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase. 3- Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente derecho de autor u otro derecho exclusivo, contando además con las reservas en el PAC, como Contratación Directa Vía Excepción.

Que para la prestación de servicios de Recolección de Residuos Sólidos en el relleno Sanitario Cateura, la única Empresa autorizada por la Municipalidad de Asunción para la recolección de Residuos Sólidos Urbanos y el único lugar disponible en el Área Metropolitana (Relleno Sanitario Cateura, por lo que se configura la causal establecida en el inciso s) de la Ley Nº 2051/03, por lo que se sugiere la realización del llamado bajo la citada modalidad a los efectos de contar con el servicio de la Empresa **EMPO LTDA. & ASOCIADOS.**

COPIA

Pedro Vera Duarte
Jefe de

75 (setenta y cinco)

RESOLUCIÓN Nº 2241

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011"

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA EMPO LTDA. & ASOCIADOS, PARA LOS SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL RELLENO SANITARIO CATEURA.

Que el Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 7 de octubre de 2010, recomienda adjudicar el Llamado MOPC Nº 37/2010, a favor de la Empresa **EMPO LTDA. & ASOCIADOS.**

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la Empresa **EMPO LTDA. & ASOCIADOS,** para los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos en el Relleno Sanitario Cateura, por un monto total de guaraníes dieciocho millones (Gs. 18.000.000), IVA Incluido.

Art. 2°.- Imputar la presente erogación con cargo a los recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación, asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EFRAIN ALEGRE SASIAIN
Ministro

COPIA
EAS-az.

Pedro Vera Bejarano
Jefe de